



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°154-2023-GM/MPR

Rioja, 07 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°296-2023-GDS/MPR de fecha 02.07.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Social para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo "Elección y Conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes Provincial"**, Informe N°252-2023-GPyP/MPR de fecha 07.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°296-2023-GDS/MPR de fecha 02.11.2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo "Elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Provincial" para su aprobación y posterior asignación presupuestal, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo que la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente brinde una atención de calidad, contando con la participación de las niñas, niños y adolescentes en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, contribuyendo con el pleno ejercicio de los derechos a través de la defensa, vigilancia y promoción de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en ese sentido, mediante Informe N°252-2023-GPyP/MPR, de fecha 07.11.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo "Elección y Conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Provincial" por el monto total de total de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Responsable de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Social de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL